

RAD: 2022-00170-00

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO GARCIA BOSSA.

DEMANDADOS: BANCO PICHINCHA Y OTROS

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

INFORME SECRETARIAL: señor juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 6 de junio de 2022

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. JUNIO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA

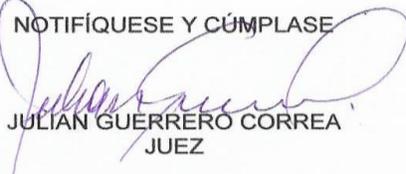
En atención al informe secretarial que antecede y al revisarse la presente demanda el Despacho estima que se encuentran reunidos los requisitos de Ley, por lo cual se dispondrá su admisión.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por CARLOS ARTURO GARCIA BOSSA contra BANCO PICHINCHA, ECOBLOCKS MORENO R S.A.S., WILLIAN BECERRA NAVARRO, LA ASEGURADORA SURAMERICANA – SEGUROS GENERALES SURA, TRNASPORTE VERMAT S.A.S, WILLIAN JAVIEL VALDEZ OSPINO de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Notifíquese esta demanda a la parte demandada en los términos del artículo 289 y siguientes del C.G.P., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.